



NOMBRE: ANA KAREN FRANCISCO PASCUAL

MAESTRA: SISSY ALEXANDRA YAÑEZ PINTO

***TEMA: LOS ORGANISMOS CONTROLADORES Y REGULADORES
DEL SISTEMA FINANCIERO***

***MATERIA: ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS***

9° CUATRIMESTRE

***LIC EN CONTADURÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
ACTIVIDAD 1***

UNIDAD II. LOS ORGANISMOS CONTROLADORES Y REGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO.

2.1 ORGANISMOS DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

SEIS SUBDIVISIONES

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Subsecretaría de Ingresos
- Subsecretaría de Egresos
- Oficialía Mayor.
- Procuraduría Fiscal de la Federación
- Tesorería de la Federación.

2.1.2 BANCO DE MÉXICO

Creado en 1925, es el banco central del país. Su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

- #### PRINCIPIOS
1. Dar libertad para que la institución determine el monto y manejo de su propio crédito.
 2. Proteger la autonomía de criterio de las personas encargadas de su conducción.
 3. Establecer normas relativas a la administración de la institución, en donde se sustente la autonomía del banco.

2.1.3 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

La ley creó a la Comisión como órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas. Establece que sus objeto es supervisar y regular a las entidades financieras

- #### FACULTADES
- Supervisar a las autoridades, al as personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
 - Emitir la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.
 - Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades.
 - Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2º. De la Ley de Mercado de Valores

2.1.4 COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

“La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se creó el 3 de enero de 1990 como un órgano desconcentrado de la SHCP y goza de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como otras leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables al mercado asegurador y afianzador mexicano.

- #### FACULTADES
- Actuar como cuerpo de consulta de la SHCP, en los casos que se refieran al régimen afianzador y en los demás que la ley determine.
 - Hacer estudios y sugerencias a la SHCP, con respecto al régimen afianzador.
 - Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas, para la asunción de responsabilidades y aspectos financieros en relación con las operaciones del sistema.
 - Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas.

**UNIDAD II. LOS ORGANISMOS
CONTROLADORES Y REGULADORES
DEL SISTEMA FINANCIERO.**

**2.1.5 COMISIÓN
NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL
RETIRO**

Creado en 1925, es el banco central del país. Su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

- La Consar.
- Las Administraciones de Fondos para el Retiro (Afores)
- Las Sociedades de Inversión Especializadas e Fondos para el Retiro (Siefores).
- Las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.
- Las entidades receptoras
- Las Instituciones de crédito liquidadoras
- Los institutos de seguridad social

**2.1.6. INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE**

La Ley de Instituciones de Crédito como la de Títulos y Operaciones de Crédito son las principales disposiciones legales que regulan el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito y las actividades y operaciones que pueden realizar.

- Recibir depósitos bancarios de dinero.
- Aceptar préstamos y créditos
- Emitir bonos bancarios
- Emitir obligaciones subordinadas
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior.
- Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos.
- Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente.

**2.1.7. INSTITUCIONES DE
BANCA DE DESARROLLO**

son sociedades anónimas de propiedad privada, en tanto que la banca de fomento (que también incluye órganos que no son propiamente bancos) son organismos descentralizados del Estado y que, como es fácil observar, pretenden fomentar determinadas actividades económicas y están constituidas legalmente como sociedades nacionales de crédito:

- . Nacional Financiera (Nafin)
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras).
- Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext) .
- Banco Nacional del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada (Banjército).
- . Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural)
- Financiera Nacional Azucarera (Finasa).
- Patronato del Ahorro Nacional (Pahnal).

**UNIDAD II. LOS ORGANISMOS
CONTROLADORES Y REGULADORES
DEL SISTEMA FINANCIERO.**

**2.1.8 SISTEMA
BURSÁTIL**

Es el conjunto de organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se regulan y llevan a cabo actividades crediticias mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Mercado de valores.

- Oferentes y demandantes intercambian los recursos monetarios.
- Las operaciones de intercambio de recursos se documentan mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Tanto estos documentos como los agentes y casas de bolsa deben estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- La Comisión Nacional de Valores supervisa y regula la realización de todas estas actividades y la Ley de Mercado de Valores reglamenta el sistema en general.

**2.1.9 ORGANIZACIONES Y
ACTIVIDADES AUXILIARES
DEL CRÉDITO**

Estas entidades están regidas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y se dividen en organizaciones auxiliares y actividades auxiliares, están contempladas como organizaciones, exceptuando los cambios de divisas.

- Almacenes generales de depósito.
- Arrendadoras financieras
- Sociedades de ahorro y préstamo
- Uniones de crédito
- Empresas de factoraje financiero
- Casas de cambio
- Sociedades financieras de objeto limitado

**2.1.10 ARRENDADORAS
FINANCIERAS**

La persona que arrienda el bien se obliga también a adoptar una de tres opciones terminales:

1. Comprar los bienes a un precio inferior al de su adquisición
2. Prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior.
3. Participar con la arrendadora financiera en el precio de venta de los bienes a un tercero.

**2.1.11 GRUPOS
FINANCIEROS**

Estos grupos están formados por una empresa controladora y varias organizaciones financieras que pueden ofrecer sus servicios en forma integrada. Las organizaciones que pueden formar parte de los grupos financieros

- Instituciones de banca múltiple.
- Casas de bolsa
- Instituciones de seguros
- Almacenes generales de depósito
- Arrendadoras financieras
- Empresas de factoraje financiero
- Casas de cambio
- Instituciones de fianzas
- Sociedades financieras de objeto limitado
- Sociedades operadoras de sociedades de inversión
- Entidades financieras del exterior

BIBLIOGRAFÍA

*ANTOLOGÍA UDS, ADMINISTRACION DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS*